

Paso a paso se logra el cambio



Si bien es cierto, ya se ha comentado que esta norma no es nueva en cuanto al tema, lo fue el Diario Oficial de la Federación. (2014), sin embargo, de acuerdo a los datos de la STPS se calcula que 11% del gasto destinado a la atención de discapacidades laborales está relacionado con trastornos mentales, lo que podría elevarse a 15% en el 2020, de ahí la importancia de poner en marcha programas sólidos y concretos que permitan atender esta realidad entre los trabajadores.

Por otro lado, dentro de los temas que se plantearon en el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Organización Internacional del Trabajo alertó que *"La atención de los factores de riesgo psicosocial es un problema global que afecta a todos los países, todas las profesiones y todos los trabajadores, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, por lo que el centro de trabajo es una fuente importante de riesgos psicosociales y, al mismo tiempo, el lugar idóneo para tratarlos y proteger el bienestar de los trabajadores"*.

La pregunta que surge entonces es: ¿Qué tengo que hacer para dar cumplimiento a la NOM-035 con respecto al diagnóstico y evaluación de los factores de riesgo psicosocial y un entorno organizacional favorable?

Jorge Gutiérrez Siles, ex funcionario de la STPS en el Estado de México y Consultor Senior de la empresa Kaysa tiene una propuesta que da respuesta a esta pregunta y se conforma de los siguientes pasos:

1. **Integración de un comité** formado por la Comisión de Higiene y Seguridad de acuerdo a la NOM-019-STPS-2011, Dirección General y Gerentes de área para conocimiento e implementación de la norma en cada centro de trabajo.
2. **Capacitación** referente al alcance y cumplimiento de la norma al Comité.
3. **Creación de una política** de prevención de riesgos psicosociales, que aplica a todos los centros de trabajo independientemente del número de trabajadores. La norma nos da un ejemplo para su elaboración en la Guía de referencia IV.
4. **Identificar** a los trabajadores sujetos a acontecimientos traumáticos severos mediante la aplicación de la Guía de referencia I.
5. **Practicar exámenes y evaluaciones psicológicas** a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial de acuerdo a lo establecido por la norma en el Apartado 5.6.
6. **Identificación y análisis** de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de la Guía de referencia II.
7. **Identificación y análisis** de los factores de riesgo psicosocial y entorno organizacional favorable mediante la aplicación de la Guía de referencia III.
8. **Difusión** en toda la empresa y en todos los niveles de la política de prevención de riesgos psicosociales, medidas para combatir un entorno organizacional desfavorable, mecanismos para presentar quejas referentes al entorno organizacional y actos de

violencia laboral, mostrar los resultados a los trabajadores de los diagnósticos aplicados Apartado 5.7.



9. Llevar **registros** de los resultados de los diagnósticos aplicados (Guías de referencia I, II y III), las medidas de control posterior a los resultados y nombres de los trabajadores que se les practicaron los exámenes o evaluaciones clínicas
10. Asegurar el **cumplimiento de las normas mexicanas** a las cuales hace referencia en su Apartado 3.
11. **Análisis de impacto** por puesto y por niveles de riesgo.
12. Elaboración de **programas de trabajo** acciones a seguir después de los resultados de los 3 diagnósticos.
13. De acuerdo a la norma la **obligación de la aplicación de los diagnósticos** es de cada 2 años, aunque la sugerencia es que sea entre 3-6 meses o antes si hay eventos significativos que puedan alterar los últimos resultados.
14. La norma no establece **quien aplica dichos cuestionarios**, por lo cual, se recomienda tener personal con conocimientos en psicología laboral, salud ocupacional, recursos humanos, higiene y seguridad en el trabajo, mejora continua o afines.

Referencias bibliográficas

- Diario Oficial de la Federación. (2018). *NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018
- Diario Oficial de la Federación. (2014). *REGLAMENTO Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5368114&fecha=13%2F11%2F2014
- Diario Oficial de la Federación. (2009). *NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades*. Recuperado de <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm>
- Diario Oficial de la Federación. (2015). *NORMA Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015*. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411973&fecha=19/10/2015

- Paniagua, A. (2019). *Ruta crítica para cumplir NOM contra riesgos psicosociales*. Recuperado de <https://idconline.mx/laboral/2019/10/03/ruta-critica-para-cumplir-nom-contra-riesgos-psicosociales>.

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.